

Cuauhtémoc, Chih., a 31 de marzo de 2023
Oficio Núm. TM-429/2023

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

ASUNTO: Justificación a la presentación del
Documento: 22 Endeudamiento Neto, 23 Interés de la Deuda y 38 Informe
Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamiento-LDF

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

22 Endeudamiento Neto, 23 Interés de la Deuda y 38 Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamiento-LDF, correspondiente al Primer Informe Financiero Trimestral 2023.

La documentación solicitada no aplica para su presentación en razón de que el municipio no cuenta con Créditos bancarios, contratos con asociaciones Públicas privadas, ni instrumentos de deuda, por lo tanto tampoco la obligación de pagar intereses de deuda.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



L.C. Y M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"